

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD

“ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN LECHERA EN ANDALUCÍA”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	7
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	8
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	9
6. CALIDAD.....	10
7. ANEXOS.....	11

Fecha de actualización : Junio 2024





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 09.02.12 Estadística de producción lechera en Andalucía
- **Organismo responsable:** Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Estudios y Estadísticas. Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- **Organismos colaboradores y convenio:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en materia de estadística. ([Ver último convenio](#))



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:** Se pretende tener conocimiento sobre las producciones anuales de leche y sus derivados. Esta actividad es diseñada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, colaborando la Consejería en la ejecución de la actividad.
- **Marco conceptual:** Es muy amplio, dada la diversidad de los productos lácteos. Las principales definiciones son:

Leche de consumo: Leche cruda, leche entera, leche semidesnatada y leche desnatada que no contengan ningún aditivo. Se refiere sólo a la leche directamente destinada al consumo, en principio en envases de 2 litros o menos. Comprende, asimismo, la leche vitaminada.

Leche cruda: leche producida por la secreción de la glándula mamaria de una o varias vacas, ovejas o cabras y no calentada por encima de 40° C, ni sometida a un tratamiento de efecto equivalente.

4.2.1.2 Leche entera: leche sometida, en una empresa dedicada a tratar la leche, por lo menos a un tratamiento mediante calor o a un tratamiento de efecto equivalente autorizado y cuyo contenido natural en materias grasas sea igual o superior a un 3,50 %, o cuyo contenido en materias grasas se haya elevado hasta un 3,50 % como mínimo

Leche semidesnatada : leche sometida, en una empresa dedicada a tratar la leche, por lo menos a un tratamiento mediante calor o a un tratamiento de efecto equivalente autorizado y cuyo contenido en materias grasas se haya elevado a un 1,50 % como mínimo y a un 1,80 % como máximo

Leche desnatada: leche sometida, en una empresa dedicada a tratar la leche, por lo menos a un tratamiento mediante calor o a un tratamiento de efecto equivalente autorizado y cuyo contenido en materias grasas se haya elevado a un 0,30 % como máximo

Leche Pasteurizada: la leche pasteurizada deberá obtenerse mediante un tratamiento que aplique una temperatura elevada durante un corto espacio de tiempo (por lo menos a 71,7 ° C durante quince segundos o cualquier otra combinación equivalente) o mediante un procedimiento de pasteurización que emplee combinaciones distintas de tiempo y temperatura para obtener un efecto equivalente. 4.2.1.6 Leche Esterilizada: la leche esterilizada deberá haberse calentado y esterilizado en envases o recipientes herméticamente cerrados y el dispositivo de cierre deberá permanecer intacto, en caso de control por sondeo, tener una capacidad de conservación que impida la percepción de alteraciones tras pasar un período de quince días en un envase no abierto a una temperatura de + 30 ° C.

Leche Uperisada: la leche uperisada (o UHT) deberá obtenerse aplicando a la leche cruda un procedimiento de calentamiento de flujo continuo a una temperatura elevada durante un corto espacio de tiempo (como mínimo + 135° C durante un segundo por lo menos).

Nata: película grasa que se forma de manera natural en la superficie de la leche mediante una lenta aglomeración de glóbulos grasos emulsionantes. Si se obtiene por desnate de la superficie de la leche o si se extrae por centrifugación de la leche en un separador de nata, tendrá, además de los



demás componentes de la leche, un contenido en materias grasas relativamente elevado (que supera habitualmente un 10 % del peso del producto). La estadística recoge información sobre:

Leches acidificadas: productos lácteos de un pH entre 3,8 y 5,5. Esto es, yogures, yogures bebibles, yogures preparados, leches fermentadas tratadas térmicamente y otros. Incluye, asimismo, los productos a base de o que contienen bífidus.

Mantequilla : producto con un contenido en materias grasas lácteas igual o superior al 80 % e inferior al 90 % y un máximo del 16 % de agua y del 2 % de materias secas no grasas. Incluye, asimismo, la mantequilla con muy baja cantidad de hierbas, especias, aromas, etc., a condición de que el producto conserve el carácter de la mantequilla.

Queso: producto sólido o semisólido fresco o maduro, obtenido por coagulación de la leche, la leche desnatada o semidesnatada, la nata, la nata del suero láctico o la mazada solas o por combinación de estos productos, mediante la acción del cuajo u otros agentes coagulantes apropiados y escurriendo parcialmente el suero láctico que resulta de dicha coagulación. Incluye, asimismo, el queso destinado a la fabricación de queso fundido pero excluye el queso fundido, todas las distintas categorías de quesos (y requesones) a partir de todas clases de leche , la ricotta.

- **Marco jurídico:**

- Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas, por el que se modifica el Reglamento (CE) 617/2008 de la Comisión y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 1165/2008, (CE) 543/2009 y (CE) 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/16/CE del Consejo.
- Reglamento (UE) 2023/2745 de la Comisión de 8 de diciembre de 2023 por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las estadísticas sobre producción animal.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

El Servicio de Estudios y Estadísticas de la Consejería, viene realizando esta actividad en el marco del convenio de colaboración en materia estadística entre la Consejería y el MAPA con el objeto de armonizar la información en materia agraria, pesquera y alimentaria; y establecer una única fuente de recogida de información que evite la existencia de duplicaciones o divergencias en los resultados, molestias a los usuarios y problemas en la utilización de estos resultados, además de minimizar el coste derivado de la actividad estadística relativa a las materias aludidas.



Esta actividad se venía realizando desde 1984 y anteriormente, por el Ministerio de Agricultura y Pesca (actualmente MAPA), pero no es hasta el año 2007, año en que se incluyó en el Programa Estadístico Anual de Andalucía, cuando, se consideró estadística oficial.

- **Justificación y utilidad:**

El desarrollo de esta actividad queda justificado para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, ya que da cumplimiento a la normativa legal fijada por la Unión Europea (UE) sobre la necesidad de disponer regularmente de estadísticas sobre producciones ganaderas.

El desarrollo de esta actividad es de gran utilidad para la Administración y para el sector agroalimentario debido a la gran importancia de este sector lácteo dentro de la actividad económica de Andalucía. Además la información obtenida es muy útil para la toma de decisiones por la sociedad andaluza y contribuye al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* La posible dificultad relacionada con la obtención de aquellos datos que necesitan la colaboración de personas y entidades de los sectores ganaderos implicados.
- *Restricciones internas:* No existen restricciones internas.
- *Alternativas:* En caso necesario, los datos obtenidos de registros administrativos podrían obtenerse mediante muestreo, encuesta e imputación.

- **Comparabilidad territorial:**

En el ámbito estatal esta misma actividad está contemplada en el Plan Estadístico Nacional y se denomina “Estadística Anual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados”, clasificada entre las “Estadísticas de Producciones Ganaderas”.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Producción de leche de vaca, oveja, cabra, los centros de recogida de leche y las explotaciones ganaderas de leche en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La desagregación territorial con la que se trabaja es la provincia.
- **Fenómenos o variables:**

Las variables principales objeto de investigación son la producción anual, expresada en toneladas, y el contenido en materia grasa y proteínas de leche de vaca, oveja, cabra y búfala, así como la cantidad de productos lácteos frescos tratados y disponibles para el consumo directo y de los demás productos lácteos fabricados, desglosados por tipos; la utilización de materias primas en forma de leche entera y leche desnatada; la cantidad de materias grasas utilizadas en la fabricación de productos lácteos; y el contenido en proteínas de los principales productos lácteos.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Servicios Territoriales de la CAPADR, que gestionan el registro administrativo (LACDEC/INFOLAC) de donde proceden los datos.
- **Tipología de datos a suministrar:** Razas, número de hembras ordeñadas, días de ordeño, rendimiento medio, Total leche obtenida, total hembras ordeñadas, total hembras ordeñadas sobre censo de ordeño, destino por tipos de producto lácteo.
- **Periodicidad:** Anual
- **Método de obtención:**

Para la elaboración de esta estadística se utilizan:

- Datos extraídos de la Base de datos informatizada denominada Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN).
- Datos facilitados por los titulares de las explotaciones ganaderas.

La información de la fuente administrativa es la siguiente:

- *Nombre oficial de la fuente:* Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía
- *Organismo responsable de la gestión:* Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- *Departamento administrativo de la gestión:* Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera/Delegaciones Territoriales
- *Mecanismos que se han desarrollado para comprobar su fiabilidad:* la coherencia de los datos se comprueba en el Servicio de Estudios y Estadísticas CAPADR y posteriormente por el MAPA.
- *Circuito de información* existente entre el gestor de la fuente administrativa y la unidad ejecutora de la actividad: Los Servicios Territoriales de la CAPADR y de AGAPA recopilan la información en un cuestionario diseñado por el MAPA, utilizando formato de hoja de cálculo. En el caso de los datos recogidos mediante encuesta, se hace a través de las Oficinas Comarcales Agrarias, mediante visitas y entrevistas telefónicas con las personas titulares de las explotaciones.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

Técnicas de codificación, tratamiento informático y técnicas de depuración de los cuestionarios: Los datos recopilados se recogen en forma de cuestionario y posteriormente son informatizados mediante una aplicación específica. Utilizando dicha aplicación se obtienen diferentes tipos de informes y tablas que permiten elevar los datos.

Métodos de estimación de errores y validación de información: Una vez disponible la información de los Servicios Territoriales, el Servicio de Estudios y Estadísticas valida la información y la envía al Ministerio siendo éste el encargado de confirmar los datos con una nueva validación. Todos aquellos valores susceptibles de ser anómalos son revisados.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.** No se presentan datos susceptibles de secreto estadístico puesto que se agregan hasta nivel provincial. Tampoco se presentan datos susceptibles de protección de datos personales
- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:** Los sectores económicos que quedan cubiertos por la actividad atendiendo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) son los siguientes:

01.4 Producción ganadera

01.41 Explotación de ganado bovino para la producción de leche

01.45 Explotación de ganado ovino y caprino

- **Mantenimiento, conservación y actualización:** Los resultados se hacen públicos a través de la web de la CAPADR, actualizándose la información con la periodicidad correspondiente (anual), de forma que en el mes de noviembre del año "n" se publican los datos correspondiente al año "n-1". Respecto a la conservación de la información, en el mismo lugar de publicación se mantiene un extenso histórico de los datos de años anteriores.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:** Estadística de Producciones Ganaderas - Leche.
- **Tipo de resultados y formatos:** Tabla en formato hoja de cálculo
- **Periodicidad:** Anual
- **Usuarios:** Administraciones públicas, entidades públicas y privadas, agentes económicos y sociales, y ciudadanía. No se prevén procedimientos para evaluar la satisfacción y calidad percibida por los usuarios.



6. CALIDAD

- Respecto al **productor de los datos:**

Reproducibilidad del proceso: en la medida de lo posible se documenta el proceso internamente lo que permite reproducirlo.

Oportunidad: La actividad se actualiza con periodicidad anual, de forma que en el mes de noviembre del año "n" se publican los datos correspondientes al año "n-1".

Puntualidad: los datos se publican en las fechas anunciadas en el calendario.

Disposición y disponibilidad: a través del “Buzón de consulta” disponible en la web existe la posibilidad de hacer llegar cualquier consulta o petición de datos de los usuarios y responder a la misma.

- Respecto a los **procesos:** los datos son revisados y contrastados antes de su publicación por la unidad ejecutora del organismo responsable.

- Respecto a los **resultados:**

Relevancia y utilidad: la información generada es relevante ya que permite ver la evolución de los datos y de utilidad para la evaluación y seguimiento de políticas públicas.

Precisión y confiabilidad: la información generada es precisa y fiable, al abarcar prácticamente la totalidad de la población objeto de estudio.

Nivel de estandarización o conformidad: los datos y metadatos han sido obtenidos aplicando los principios del “Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas”. La actividad se ha realizado aplicando las normas y estándares establecidos por el MAPA.

Esquema de calidad: No se sigue ningún estándar.